

ONCI-2024-B5 EVALUACIÓN AL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE PREGRADO DE LA SEDE BOGOTÁ

1. PRESENTACIÓN.
2. OBJETIVO GENERAL.
3. ALCANCE.
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN.
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.
7. ZONA DE RIESGO GENERAL.
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.
9. CONCLUSIONES.

1. PRESENTACIÓN.

El Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Colombia, está reglamentado por la Resolución 316 de 2018 de la Rectoría. Esta misma resolución, en su artículo 13, establece que: “el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Colombia Nacional tiene dentro de sus funciones, entre otras, b) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el manual de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración”.

A manera de contexto con el tema abordado, se indica que la acreditación de los programas de pregrado en Colombia está unida a la creación del Sistema Nacional de Acreditación (SNA) y del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) que tienen su origen en la expedición de la Ley 30 de 1992, la cual organizó el servicio público de la Educación Superior en Colombia¹.

En esta dinámica, el Consejo Superior Universitario de la UNAL, emitió el Acuerdo 151 de 2014 (Acta 05 del 13 de mayo) "Por el cual se normaliza el proceso de autoevaluación y seguimiento de la calidad de los programas curriculares de la Universidad Nacional de Colombia, y se derogan las normas vigentes y anteriores".

Esta última norma interna estableció en el artículo 1 las siguientes etapas del proceso de autoevaluación y seguimiento de la calidad de los programas curriculares de la Universidad Nacional de Colombia: Autoevaluación, Formulación de Planes de Mejoramiento, Seguimiento a Planes de Mejoramiento y Evaluación Continua.

Para efecto de la evaluación, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI) mediante oficio N.1.011-788-24 del 1 de agosto, reiterado a través de oficio N.1.011-824-24, solicitó a la Vicerrectoría Académica (VRA) información de contexto en cuanto al estado de acreditación de los programas curriculares de pregrado para la Sede Bogotá. En respuesta², se recibieron un total de 50 programas, de éstos, 12 están en proceso de autoevaluación o de acreditación³, razón por la cual, la ONCI tomó como criterio de selección, aquellos programas en estas etapas para los periodos entre 2020 y 2022, dando como resultado los siguientes: i) Español y Filología Clásica, ii) Nutrición y Dietética, iii) Cine y Televisión y iv) Arquitectura.

El presente informe ejecutivo, corresponde a un resumen del informe final de evaluación remitido a las Facultades de Ciencias Humanas, Medicina, Artes y a la Dirección Académica de la Sede Bogotá mediante oficios N.1.011-1173-24, N.1.011-1174-24, N.1.011-1175-24 y N.1.011-1176-24 del 12 de noviembre de 2024 respectivamente. Es importante indicar que, producto del ejercicio evaluativo se presentaron 4 observaciones Tipo II, las cuales se resumirán en el presente documento.

2. OBJETIVO GENERAL.

Evaluar los mecanismos de control asociados al proceso de acreditación de alta calidad ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia de los programas curriculares de pregrado de la Sede Bogotá con relación a la aplicación del Acuerdo 151 de 2014

¹ Consejo Nacional de Educación Superior CESU y Consejo Nacional de Acreditación CNA. Acuerdo 02 de 2020 por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.

² Mediante oficio N.1.002-371-24 del 14 de agosto de 2024 de la Vicerrectoría Académica

³ Al 14 de agosto de 2024

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



del Consejo Superior Universitario - CSU, en las etapas de: Autoevaluación, Formulación de Planes de Mejoramiento, Seguimiento a Planes de Mejoramiento y Evaluación Continua

3. ALCANCE.

La evaluación se orientó a verificar la aplicación del Acuerdo 151 de 2014 del CSU, en las etapas de: Autoevaluación, Formulación de Planes de Mejoramiento, Seguimiento a Planes de Mejoramiento y Evaluación Continua de los programas curriculares de Español y Filología Clásica (Facultad de Ciencias Humanas), Nutrición y Dietética (Facultad de Medicina), Cine y Televisión (Facultad de Artes) y Arquitectura (Facultad de Artes) de la Sede Bogotá.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales las Facultades de Artes y Medicina, determinaron las acciones de mejora con la finalidad de eliminar y/o mitigar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones tipo II, y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación y/o mitigación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia y presentados en la siguiente tabla:

Observación No. 1. Programa curricular de pregrado de Nutrición y Dietética de la Facultad de Medicina sin acreditación por parte de Ministerio de Educación Nacional				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI.1428 Radicar el informe de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad del programa curricular de Nutrición y Dietética ante el CNA.	Oficio de radicación ante el CNA del Informe de autoevaluación de acreditación en alta calidad del programa curricular de Nutrición y Dietética	Dirección del Área Curricular de Nutrición Alimentación Humana	22-11-2024 al 15-12-2025

Observación No. 2 Programa curricular de pregrado de Cine y Televisión de la Facultad de Artes sin acreditación por parte de Ministerio de Educación Nacional.				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI.1429 Realizar el trámite ante las instancias nacionales de la Universidad para radicar ante el CNA el Informe de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad del programa curricular de Cine y Televisión	Radicación del documento de autoevaluación ante el CNA.	Dirección del Área Curricular de Artes Vicedecanatura Académica - Facultad de Artes	1-12-2024 al 1-06-2025

Observación No.3. Ausencia de actividades de Seguimiento al Plan de Mejoramiento y Evaluación Continua del Programa de Cine y Televisión en el marco de la acreditación en alta calidad ante el Ministerio de Educación Nacional.				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI.1430 Realización del seguimiento de todos los aspectos incluidos al Plan de Mejoramiento 2022-2025 (Como	Informe del Seguimiento al Plan de Mejoramiento para la	Programa Curricular de Cine y Televisión	1-12-2024 al 01-12-2025

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



	parte del proceso de evaluación continua) del Programa de Cine y Televisión por parte del Programa Curricular con el acompañamiento de la Vicedecanatura Académica de la Facultad de Artes.	vigencia 2022- 2025 (como parte del proceso de evaluación continua) del programa Cine y Televisión presentado a la Vicedecanatura Académica de Facultad Artes	Dirección de Área Curricular de Artes	
--	---	---	---------------------------------------	--

Observación No.4. Programa curricular de pregrado de Arquitectura de la Facultad de Artes sin acreditación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI.1431 Realizar el trámite ante las instancias nacionales de la Universidad para radicar ante el CNA el Informe de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad del programa curricular de Arquitectura	Radicación del documento de autoevaluación ante el CNA..	Dirección del Área Curricular de Arquitectura y Urbanismo Vicedecanatura Académica - Facultad de Artes	1-12-2024 al 01-12-2025

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

No se identificaron limitaciones relevantes que impactaran la ejecución de la auditoría.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

En el proceso de evaluación, la ONCI mediante oficio N.1.011-765-24 del 30 de julio de 2024, solicitó a la VRA indicar los riesgos identificados para el proceso de acreditación y renovación de los programas curriculares de la Universidad, con los respectivos controles y plan de tratamiento aplicados en cada una de las sedes.

Por su parte, la VRA por medio del oficio N.1.002-368-24 del 14 de agosto de 2024, indicó que el Macroproceso Formación (proceso Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación) tiene asociados dos (2) riesgos, así: i) Modificación o alteración de los registros gestionados por los sistemas de información del proceso GAAP, por Interés personal de un servidor público para favorecer o perjudicar un usuario o parte interesada y, ii) Imposibilidad de inscribir asignaturas o actividades académicas durante las jornadas de inscripción, cuando el estudiante cumple con requisitos establecidos para ello, por inadecuada programación académica (oferta y demanda, gestión de aulas entre otras), debido a configuración y disponibilidad de la herramienta tecnológica, disponibilidad docente, limitaciones de infraestructura física o historias académicas desactualizadas o inconsistentes.

Asimismo, indicó la VRA que actualmente no se cuenta con riesgos identificados específicamente para el proceso de acreditación y renovación de los programas curriculares en la Universidad dadas sus características. En virtud de lo expuesto, la ONCI en las evaluaciones a “la Implementación de los Planes de Mejoramiento de los Programas Curriculares de Pregrado de la Sede Medellín” y la “Evaluación a la Implementación de los Planes de Mejoramiento de los Programas Curriculares de Pregrado de la Sede Manizales” planteó una observación relacionada con “Debilidades en la identificación de riesgos”, la cual estuvo dirigida a la Vicerrectoría Académica.

Así las cosas, mediante oficio N.1.002-476-24 del 3 de octubre de 2024, la VRA remitió el plan de mejoramiento a la observación de la ONCI, el cual se resume a continuación:

Debilidades en la identificación de riesgos. Dirigida a la Vicerrectoría Académica.	
IMPACTO	Acción de Mejora

	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI.1420 Diseñar de manera articulada con la Dirección Nacional de Programas Curriculares de Pregrado, la Dirección Nacional de Programas Curriculares de Posgrado y las Direcciones Académicas de Sede un protocolo que permita afianzar las estrategias de comunicación oportuna con los programas para el inicio de sus procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad, así como para promover el cumplimiento de los cronogramas determinados por los programas curriculares para este fin; respetando principios de flexibilidad y adaptabilidad que reconozcan las dinámicas y características propias de los programas y la naturaleza de los procesos de mejoramiento continuo.	Protocolo interno para la comunicación de fechas y tiempo estimados para el inicio y finalización de procesos de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad.	Vicerrectoría Académica	1-11- 2024 al 31 -07 - 2025

De acuerdo con lo expuesto, la ONCI realizará seguimiento a la actividad propuesta por la VRA, con el fin de fortalecer los mecanismos tendientes a la identificación de riesgos, en lo concerniente a la acreditación en alta calidad de los programas académicos Institucionales.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

En atención a la metodología definida por la ONCI, las observaciones derivadas de la presente evaluación se identificaron y categorizaron de acuerdo con el impacto sobre la gestión del proceso.

Como resultado de la auditoría realizada, se presentaron 4 observaciones Tipo II (impacto medio), lo que conllevó a que el riesgo del proceso evaluado esté en ZONA DE RIESGO MEDIO (66,6 %). Es importante referenciar que en dicha zona de riesgo las conductas y/o debilidades referidas, no contrarían de manera sustancial la función pública, los fines misionales o el deber funcional.

En sentido a lo anterior, el tratamiento por las partes interesadas consiste en la formulación de las acciones de mejoramiento y su correspondiente monitoreo en el Sistema *SoftExpert*. Por parte de la ONCI, se realizará seguimiento a los compromisos de mejoramiento suscritos por las dependencias o proceso evaluado.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

No se realizó traslado del riesgo a ninguna instancia de control interna u órgano externo, dado que no se formularon observaciones con posible connotación disciplinaria, fiscal o penal.

9. CONCLUSIONES

Del objetivo No. 1. Verificar la aplicación del Acuerdo 151 de 2014 del CSU, en las etapas de: Autoevaluación, Formulación de Planes de Mejoramiento, Seguimiento a Planes de Mejoramiento y Evaluación Continua, con relación a la calidad de los programas curriculares de Español y Filología Clásica (Facultad de Ciencias Humanas), Nutrición y Dietética (Facultad de Medicina), Cine y Televisión (Facultad de Artes) y Arquitectura (Facultad de Artes) de la Sede Bogotá.

La Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, cuenta con un total de 11 facultades y más de 50 programas académicos de pregrado. De éstos, la Oficina Nacional de Control Interno - ONCI analizó los programas Español y Filología Clásica (Facultad de Ciencias Humanas), Nutrición y Dietética (Facultad de Medicina), Cine y Televisión (Facultad de Artes) y Arquitectura (Facultad de Artes).

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



Respecto al programa de Español y Filología Clásica, la ONCI evidenció a través de los soportes documentales remitidos mediante oficio B.FCH.1-298-24 del 4 de septiembre de 2024 de la Facultad de Ciencias Humanas, que el programa ha realizado las gestiones tendientes a la renovación de la acreditación en Alta Calidad. En este sentido, el informe de renovación de acreditación, fue radicado ante el Ministerio de Educación Nacional - MEN, mediante oficio de Rectoría N.1.599-21 del 22 de junio de 2021. No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe, no se ha recibido formalmente la Resolución de Acreditación por parte del MEN, lo cual obedece a situaciones administrativas ajenas a la Universidad, en las cuales la Facultad de Ciencias Humanas, así como tampoco el programa Curricular, tienen competencia.

En cuanto al programa curricular de Nutrición y Dietética, de acuerdo con la información reportada por la Facultad de Medicina mediante oficio B.FM.1.057-218-24 del 9 de septiembre de 2024, el programa no cuenta con un informe de autoevaluación ni plan de mejoramiento avalados por el Consejo de Facultad, y por tanto, su radicación ante el MEN, no se ha realizado, lo que infiere que el programa lleva un periodo de 2 años, 10 meses y 16 días sin acreditación⁴. En este sentido, la ONCI recomienda al programa curricular, continuar con las gestiones tendientes a la renovación de la acreditación del programa curricular ante el MEN.

De otro lado, y en concordancia con el programa curricular de Cine y Televisión, la ONCI evidenció a través de los soportes documentales remitidos por medio del oficio B.FA.1.137-24 del 29 de agosto de 2024 de la Facultad de Artes que, el programa "(...) se encuentra efectuando la parte final del trámite de su Informe de Autoevaluación con fines de renovación de su Acreditación ante el CNA", lo que señala que el programa lleva un periodo de 2 años, 8 meses y 12 días sin acreditación⁵. En este sentido, la ONCI recomienda al programa curricular, continuar con las gestiones tendientes a la renovación de la acreditación del programa curricular ante el MEN.

En este sentido, y en respuesta a la versión del informe preliminar⁶, la Decanatura de la Facultad de Artes mediante oficio B.FA.1.186-24 recibido el 28 de octubre de 2024, manifestó, entre otros, que: "(...) el Trámite para la aplicación a la renovación es dispendioso, pero a la fecha, ya se ha realizado todo el trámite al interior de la Facultad y se ha enviado radicado ante las instancias de Sede y la Dirección Nacional de Programas de Pregrado, la que procederá a radicarlo ante el CNA"

En lo que respecta al programa de Arquitectura, en trabajo de verificación de la ONCI y de manera concordante con los oficios B.FA.1.137-24 del 29 de agosto de 2024 y B.FA.1-162-24 del 30 de septiembre de 2024 de la Facultad de Artes, "(...) el Programa Curricular de Arquitectura, se encuentra trabajando en la elaboración del Informe de Autoevaluación para la Renovación de la Acreditación (...)", así las cosas, "el equipo de trabajo estima que el documento final se encuentra avanzado en un 80% y precisa de estos dos últimos meses para la revisión y presentación final del INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA". En virtud de lo expuesto, la radicación del Informe de Autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad del programa de Arquitectura, se encuentra en proceso; es decir que, el programa lleva 2 años, 3 meses y 13 días con la acreditación vencida.

Los anteriores aspectos referenciados para los programas con la acreditación vencida, no configuran situaciones de riesgo incorregibles para la Institución, por el contrario, son situaciones vistas como oportunidades para el mejoramiento continuo, en donde el compromiso y la diligencia por parte de los grupos de trabajo compuestos por la Decanaturas, Vicedecanaturas Académicas, Direcciones de Área Curricular, entre otros, coadyuvan sinérgicamente a la obtención de logros académicos Institucionales.

Del objetivo No. 2. Evaluar la efectividad de los controles definidos por las direcciones de áreas curriculares y los comités asesores de los programas curriculares de Español y Filología Clásica (Facultad de Ciencias Humanas), Nutrición y Dietética (Facultad de Medicina), Cine y Televisión (Facultad de Artes) y Arquitectura (Facultad de Artes) de la Sede Bogotá como primera línea de defensa, así como realizar análisis de tipo documental de la segunda línea de defensa (Vicedecanaturas Académicas, Decanaturas de Facultad y Dirección Académica de Sede), como control institucional establecido.

En relación con la evaluación a la efectividad de los controles de primera y segunda línea de defensa, se evidenció ausencia de la actualización normativa en armonía con el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU por parte de la Vicerrectoría Académica- VRA. De igual manera, se constataron debilidades en la inclusión y calificación de algún riesgo asociado a la potencial ocurrencia de vencimiento de la acreditación de un programa curricular de pregrado de la Universidad.

⁴ Al 27 de agosto de 2024

⁵ Al 27 de agosto de 2024

⁶ Enviado a la Facultad de Artes por medio del oficio N.1.011-1176-24 del 21 de octubre de 2024

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



Para la Sede Bogotá, este tipo de situaciones generadoras de riesgo, se materializaron en la Facultad de Medicina en el programa académico de Nutrición y Dietética y en la Facultad de Artes en los programas de Cine y Televisión y Arquitectura, así como para los programas de Ingeniería Administrativa e Ingeniería de Petroleros de la Facultad de Minas de la Sede Medellín, Historia de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de Sede Medellín y para los programas de Administración de Sistemas Informáticos y Gestión Cultural y Comunicativa de la Facultad de Administración de la Sede Manizales.

Por lo anterior, la ONCI recomendó a la VRA, se analice la pertinencia de incluir en el escenario de riesgos, uno asociado al vencimiento de la acreditación de programas académicos de pregrado; de tal forma que los diferentes actores responsables de liderar la primera y segunda línea de defensa, puedan advertir de manera temprana una posible materialización y por ende proteger la Universidad en el aspecto reputacional. Al respecto, y como se mencionó durante el desarrollo de la presente evaluación, la Vicerrectoría Académica formuló las acciones de mejoramiento a las observaciones registradas en las evaluaciones a “la Implementación de los Planes de Mejoramiento de los Programas Curriculares de Pregrado de la Sede Medellín” y la “Evaluación a la Implementación de los Planes de Mejoramiento de los Programas Curriculares de Pregrado de la Sede Manizales”

Del objetivo No. 3. Zona de riesgo general de la implementación de los planes de mejoramiento de los programas de pregrado.

Como resultado de la auditoría realizada, se presentaron 4 observaciones Tipo II (impacto medio) para la Sede Bogotá, lo que implica que los controles al proceso de acreditación de alta calidad de los programas curriculares de pregrado analizados de la Sede Bogotá, en relación con los controles de primera y segunda línea de defensa, se encuentren en zona de RIESGO MEDIO (66,00 %).

Por lo anterior, la ONCI recomienda a las Facultades de Medicina y Artes de la Sede Bogotá liderar en conjunto con las áreas que consideren necesarias, la formulación de las acciones de mejoramiento que tiendan a resolver las causas generadoras de las debilidades advertidas a lo largo del presente informe; de tal forma que las estrategias y acciones definidas, permitan mejorar la ejecución de los controles de primera y segunda línea, con miras a gestionar los riesgos y por ende disminuir los posibles impactos que se puedan derivar en este importante proceso misional de formación.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:
Julián David Aranzazu Velásquez – Asesor ONCI

REVISADO POR:
Nubia Martínez Rippe, Jefe ONCI